



**SE PRONUNCIA SOBRE PRESENTACIÓN QUE INDICA**

**RES. EX. N° 3/ROL D-037-2015**

**Santiago,**

**08 OCT 2015**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 12 de agosto de 2015, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-037-2015, con la formulación de cargos a ESVAL S.A., Rol Único Tributario N° 89.900.400-0 por infracción a la norma de emisión de ruidos molestos -D.S. N° 146/1997 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia- en la planta elevadora de agua potable ubicada en Cuesta Colorada N° 1622, Cerro Ramaditas, Valparaíso; y
2. Que, con fecha 06 de octubre de 2015, don Domingo Tapia Navarro, Gerente Legal de ESVAL S.A., ingresó a esta Superintendencia del Medio Ambiente la Carta N° 216 ESVAL, mediante la cual se acompaña programa de cumplimiento en relación a la infracción que es objeto del presente procedimiento sancionatorio, así como antecedentes que acreditan su personería para representar a ESVAL S.A. en el referido procedimiento;
3. Que, de conformidad a la reducción a escritura pública del Acta de Sesión de Directorio Revocación y Nueva Estructura de Poderes ESVAL S.A., otorgada con fecha 17 de enero de 2014 en la Notaría de Alejandro Sepúlveda Valenzuela, Repertorio N° 106/2014, don Domingo Tapia Navarro es un apoderado Clase B, lo cual lo autoriza, entre otros, a "ejecutar o suscribir actos, contratos, convenciones o actuaciones, que involucren contraer, modificar o extinguir obligaciones para la Sociedad, por montos que no excedan de cuatrocientas UF (...) Tratándose de montos superiores a cuatrocientas UF, podrán ejecutar dichos

actos o contratos actuando cualesquiera de ellos con un apoderado Clase A, o conjuntamente dos Apoderados Clase B (...); y

4. Que, en la Carta N° 126 de ESVAL S.A., se indica que *“Se proyecta que el costo de implementar el aludido sistema de insonorización del galpón ascenderá a un total de \$50.000.000. El valor proyectado es estimativo, con el fin de cumplir a todo evento el programa”*. Dicha suma corresponde a un total aproximado de 1970 UF, la que excede el monto máximo por el cual los Apoderados Clase B están autorizados a contraer obligaciones de conformidad a la estructura de poderes de ESVAL, referida en el considerando precedente.

**RESUELVO:**

**I. TENER POR PRESENTADO programa de cumplimiento.** En cuanto a su aprobación y efectos jurídicos, estese a lo que se resolverá en su oportunidad.

**II. REQUERIR QUE SE RATIFIQUE en un plazo de 5 días hábiles** -por un Apoderado Clase A o por otro Apoderado Clase B de ESVAL S.A.- lo actuado por don Domingo Tapia Navarro, en relación al monto asociado a la implementación del programa de cumplimiento.

**III. TENER PRESENTE**, lo señalado en la Carta N° 216 de ESVAL, por medio de la cual se acompaña el programa de cumplimiento presentado.

**IV. TENER POR ACOMPAÑADOS**, los documentos adjuntos a la presentación.

**V. TENER PRESENTE** la representación legal de don Domingo Tapia Navarro para actuar en representación de ESVAL S.A., por lo que todos los actos administrativos que se dicten en el procedimiento sancionatorio Rol D-037-2015, le serán notificados.

**VI. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Domingo Tapia Navarro, Gerente Legal de ESVAL S.A., domiciliado en calle Cochrane N° 751, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso.



Romina Chávez Fica

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



**C.C:**

- División de Sanción y Cumplimiento, SMA.
- Jefe Oficina Región de Valparaíso, SMA.
- Fiscalía, SMA.